



Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco

CONVOCATORIA 2008 – 04

El Gobierno del Estado de Tabasco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Tabasco, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Tabasco” en lo sucesivo el Fondo Mixto, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

En este contexto han comprometido recursos para que a través del Fondo Mixto, se convoque a la comunidad científica y tecnológica a presentar propuestas que respondan a las demandas específicas establecidas en el marco de sus prioridades.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT -Gobierno del Estado de Tabasco”.

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar propuestas que respondan con un enfoque multidisciplinario a la demanda específica siguiente:

ÁREA 3. COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO.

DEMANDA 3.1 INVESTIGACIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE LA FRONTERA SUR Y LA INTEGRACIÓN CON CENTROAMÉRICA (MODALIDAD A).



Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Tabasco en esta Convocatoria, se dispone de un presupuesto de hasta **1 millón de pesos**. La descripción de la demanda se muestra en el documento anexo “Demandas Específicas” que forma parte de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Las propuestas que atiendan la demanda incorporada en la presente convocatoria deberán presentarse conforme se precisa en el documento de demandas específicas, bajo la siguiente modalidad:

A. Investigación Científica:

A1. Aplicada

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)) o cuya solicitud de inscripción al [RENIECYT](#) se encuentre en trámite.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco www.ccytet.gob.mx.
- 2.2 Además de estar inscritas en el RENIECyT o en trámite de registro, las instituciones, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas que estén interesadas en presentar propuestas deberán tener su domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. En caso de que no sea así y el domicilio fiscal del proponente se ubique fuera del Estado de Tabasco, podrán presentar propuestas siempre y cuando cuenten con una unidad, centro de estudios o de investigación en el Estado de Tabasco, con al menos dos años de trabajo ininterrumpidos comprobados.
- 2.3 Para el caso de instituciones cuya sede y domicilio fiscal se ubique fuera de Tabasco, que no cuenten con una unidad, centro de estudios o de investigación en el Estado de Tabasco y que estén interesadas en presentar propuestas, invariablemente deberán incluir la participación de investigadores adscritos a instituciones de educación superior o centros de investigación del

Estado de Tabasco. Dichos investigadores deberán ser especialistas en el área de la demanda que atiende, en el entendido de que la propuesta deberá señalar claramente la participación y compromiso de los participantes.

- 2.4 Las propuestas deberán enviarse por Internet al sistema de Fondos CONACYT. Conforme a las instrucciones contenidas en el formato señalado, así como entregar un original y dos copias en impreso con las firmas correspondientes en el domicilio del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, Calle Sindicato Agrario No. 208 Col. Adolfo López Mateos, C. P. 86040 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **30 de enero del año 2009**. Por ningún motivo se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

Si por el alcance de la propuesta o por limitaciones del formato, los espacios resultan insuficientes, integrar la información complementaria o de soporte en documento anexo.

- 2.5 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto y en el caso de que las hubiera el monto de las aportaciones complementarias y su procedencia en apoyo a la realización del proyecto.
- 2.6 Las propuestas deberán atender en su **totalidad** la demanda especificada, **para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral** a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma.
- 2.7 No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada.
- 2.8 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.9 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por participante.
- 2.10 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.11 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del



proyecto con el objeto de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a la demanda.

- 2.13 Es indispensable adjuntar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la Institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.
- 3.2 La propuesta deberá incluir un listado pormenorizado de los bienes de capital (equipo de laboratorio, cómputo, maquinaria, herramienta, y equipo general) previstos para su adquisición en los rubros de gasto de inversión del proyecto así como una explicación de cómo estos equipos serán utilizados para el éxito del proyecto.
- 3.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional, por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado.

El calendario previsto para el desarrollo del proyecto se considerará **a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.**

- 3.4 Las instituciones cuya sede y domicilio fiscal se ubique fuera de Tabasco que se conviertan en sujetos de apoyo no podrán destinar más del 15% del monto total de la propuesta en las partidas de gasto de inversión.

4. Proceso y criterios de evaluación y selección:

4.1 Proceso de evaluación:

El proceso de evaluación constará de dos etapas la primera etapa será la evaluación de pertinencia y la segunda la evaluación técnica, ambas se llevarán a cabo sobre las propuestas en extenso.

4.2 Los criterios de evaluación por etapa serán de manera enunciativa al menos los siguientes:

Etapa I. Evaluación de pertinencia; entendida ésta como el grado de respuesta y congruencia con que el contenido la propuesta atiende a la demanda.

Etapa II. Evaluación técnica; se considerarán entre otros aspectos:

1. calidad y contenido innovador de las propuestas.

2. impacto y beneficio económico.
3. Calidad científica y viabilidad técnica de la propuesta.
4. Viabilidad y capacidad de ejecución del proponente.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
6. Tiempo y costo de ejecución.
7. Compromisos del sujeto de apoyo

4.3 La evaluación de pertinencia será conducida por el **Comité de Pertinencia** facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y se seleccionará de entre especialistas que respondan con amplitud al área de la Demanda Específica establecida por el Gobierno del Estado de Tabasco incluidas en la Convocatoria. La coordinación de este Comité de Pertinencia corresponde al Secretario Administrativo del Fondo. Toda propuesta deberá aprobar la fase de pertinencia, en caso contrario no se procederá a la evaluación técnica de la misma. Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para su evaluación técnica.

4.4 La evaluación técnica será conducida por la **Comisión de Evaluación**, misma que estará integrada por científicos, tecnólogos, especialistas y empresarios de la entidad y coordinada por el Secretario Técnico del Fondo. La Comisión de Evaluación, considerando el área de la convocatoria y las propuestas recibidas asignará a cada una de las propuestas al menos tres evaluadores o los que considere pertinentes, para la evaluación de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará las recomendaciones correspondientes al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien será el órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de los recursos financieros correspondientes.

Se dará preferencia a las propuestas que consideren la formación de científicos y tecnólogos que contribuyan a fortalecer los grupos de investigación y/o las capacidades técnicas de instituciones del Estado.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 La comisión de evaluación con el apoyo de las instancias de evaluación que considere convenientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación



correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

5.3 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Tabasco. Con base en estos informes se publicarán resultados obtenidos por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Tabasco.

5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos. La primera ministración se hará conforme a lo señalado en la Base 3.4 y las subsecuentes estarán sujetas a la entrega de los informes técnico y financiero correspondientes de las etapas previas.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

7.2 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.

7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.4 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.



8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **17 de Febrero de 2009**, en las páginas electrónicas del [CONACYT](#), en el sitio Web del [Gobierno del Estado de Tabasco](#), y en al menos un diario de circulación estatal.

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco”.

10. Calendario de la Convocatoria.

Etapa	Fecha
Publicación Convocatoria	Noviembre 26 de 2008
Cierre convocatoria	Enero 30 del 2009
Publicación Resultados	Febrero 17 del 2009
Fecha límite para Formalización.	Marzo 17 del 2009